



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No.SCV-IRQ-DRASD-SD-15-

0069

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3139 de 21 de agosto de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre ellas a la compañía ESPRIVA CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE en el considerando séptimo de la resolución mencionada, por un error, se hace constar que el domicilio de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. es Quito, siendo lo correcto Esmeraldas, por lo que es necesario su rectificación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el considerando séptimo de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-3139 de 21 de agosto del 2014, el domicilio de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA., que en lugar de decir Quito, dirá Esmeraldas, que es su domicilio actual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ESPRIVA CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que: a) el Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas inscriba la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14.3139 de 21 de agosto de 2014, junto con esta Resolución rectificatoria; b) el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; c) que los funcionarios indicados pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, d) Cumplido lo anterior, sienten la razón respectiva y copia de lo actuado remita a la Superintendencia de Compañías y Valores.

En lo demás, se conserva el texto original de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14.3139 de 21 de agosto de 2014.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

13 ENE. 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

JB

FMAA/
EXP. 150334
Ref.63 / Tr. S/N